

CONTENIDO

	Pág N°
PODER LEGISLATIVO	
Leyes	2
PODER EJECUTIVO	
Acuerdos.....	3
DOCUMENTOS VARIOS.....	5
PODER JUDICIAL	
Reseñas.....	9
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Resoluciones.....	9
Edictos	12
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	14
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS.....	17
RÉGIMEN MUNICIPAL	20
AVISOS.....	22
NOTIFICACIONES.....	38

PODER LEGISLATIVO

LEYES

9269

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**CREACIÓN DEL DISTRITO 7° DEL CANTÓN
DE MORA, QUITIRISÍ**

ARTÍCULO 1.-

Se crea el distrito 7° del cantón de Mora, Quitirrisí, cuya cabecera será Quitirrisí centro. El distrito tendrá los caseríos de San Juan, San Martín, Cañas y Quebrada Honda.

ARTÍCULO 2.-

Los límites del distrito Quitirrisí se describen así:

- Está localizado en las hojas cartográficas del Instituto Geográfico Nacional, escala 1:50,000 Abra 3345 I y río Grande 3325 IV.
- Se localiza por las siguientes coordenadas: partiendo del punto de coordenadas N 207 600 E 511 950 punto de intersección entre la quebrada Honda y la carretera nacional Ciudad Colón-Puriscal. Se sigue aguas arriba por la quebrada Honda, hasta la unión con uno de sus afluentes en coordenadas N 207 610 E 512 090. Continúa por el afluente aguas arriba, hasta el punto de coordenadas N 208 450 E 513 650.

El lindero del distrito sigue por los puntos de coordenadas:

N 208 500 E 514 575

N 207 975 E 515 100 (HITO 1813)

N 207 650 E 515 675

N 207 350 E 515 300 naciente en el mapa de la quebrada Barro.

Se sigue aguas abajo por esta quebrada hasta el punto de coordenadas N 205 000 E 513 400. De ahí un oeste franco al punto de coordenadas N 205 000 E 511 825, punto que interseca la quebrada Mina. Se continúa al punto de coordenadas N 205 050 E 511 725, donde se interseca la quebrada Mónica. El límite continúa aguas abajo por la quebrada Mónica, hasta el punto de coordenadas N 204 550 E 510 950. Se sigue al punto de coordenadas N 204 600 E 510 100 donde se interseca la quebrada Mata, continuando aguas arriba por esta quebrada hasta el punto de coordenadas N 205 100 E 509 250.

Se continúa al punto de coordenadas N 205 000 E 509 350, carretera entre Morado y Guayabo. Se sigue por la carretera de Guayabo hasta el punto de coordenadas N 205 550 E 508 675, punto de intersección entre la carretera a Guayabo y la carretera Ciudad Colón. De este punto se sigue por una recta, al punto de coordenadas N 205 650 E 508 550. De ahí se sigue por una quebrada (representada en el mapa por curvas de nivel) aguas abajo, hasta su confluencia con el río Jaris en coordenadas N 206 600 E 508 050. Sigue el lindero aguas abajo por el río Jaris hasta el punto de coordenadas N 208 750 E 504 900, punto donde confluye la quebrada Pita sobre el río Jaris. Se sigue aguas arriba por esta quebrada Pita, hasta su naciente en el mapa en coordenadas N 209 660 E 506 215. De ahí una recta a punto de coordenadas N 209 900 E 506 500, punto que interseca el camino Guaco. Se sigue por este camino con rumbo sureste, hasta el punto de coordenadas N 208 575 E 508 205. De ahí se continúa por una trocha rumbo noroeste, hasta la intersección de esta trocha con la quebrada Chavarria en coordenadas N 209 275 E 509 650. Se continúa aguas abajo por la quebrada Chavarria, hasta su confluencia con la quebrada Honda en coordenadas N 209 445 E 509 775, para continuar aguas arriba por la quebrada Honda hasta el punto coordenadas N 207 600 E 511 950. Punto inicial de la presente descripción.

ARTÍCULO 3.-

El Instituto Geográfico Nacional preparará el mapa oficial del distrito, de conformidad con los límites descritos en el artículo 2 de esta ley.

ARTÍCULO 4.-

La elección de los síndicos propietarios y suplentes del distrito 7° del cantón de Mora, Quitirrisí, será organizada y dirigida por el Tribunal Supremo de Elecciones, seis meses después de que entre en vigencia la presente ley.

Rige a partir de su publicación.

COMISIÓN LEGISLATIVA PLENA TERCERA.- Aprobado el tres de setiembre de dos mil catorce.

Víctor Hugo Morales Zapata Carmen Quesada Santamaría
PRESIDENTE **SECRETARIA**

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- A los once días del mes de setiembre de dos mil catorce.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Henry Manuel Mora Jiménez
PRESIDENTE

Luis Vásquez Castro Jorge Rodríguez Araya
PRIMER SECRETARIO **SEGUNDO SECRETARIO**

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

Ejecútese y publíquese.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—La Ministra a. i. de Gobernación y Policía, Bernardita Marín Salazar.—1 vez.—O. C. N° 20363.—Solicitud N° 0643.—C-43980.—(L9269-IN2014071520).

Junta Administrativa

Jorge Luis Vargas Espinoza
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Oscar Montanaro Meza
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Magda Zavala González
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Imprenta Nacional
Costa Rica